

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA II EDICIÓN DE LAS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS “CASTILLO PALACIO DE MAGALIA” DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del INAEM, tiene entre sus fines “la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música”. El mismo cuerpo legal, en su artículo 3, que ha sido modificado por el Real Decreto 1028/2025, de 12 de noviembre, establece que “para el cumplimiento de los fines el INAEM está facultado para desarrollar las siguientes funciones”, entre las que citamos “la creación, producción y exhibición escénica y musical, así como la difusión y comunicación artística”, así como “la colaboración con otras entidades, públicas o privadas, así como con artistas y creadores, a través de los distintos instrumentos jurídicos de relación y colaboración con el sector cultural”.

En cumplimiento de lo anterior, el INAEM propone la realización de un programa de residencias de creación e investigación artística en el Castillo Palacio de Magalia (CPM). Estas residencias están dirigidas a creadores/as de las artes escénicas y de la música, incluyendo a artistas, dramaturgos/as, coreógrafos/as, diseñadores/as, investigadores/as, mediadores/as y otros/as agentes culturales implicados/as en los procesos de creación, tanto de forma individual como colectiva. La temática será de libre elección por parte de las personas interesadas.

Las residencias artísticas se desarrollarán entre el 29 de junio y el 4 de octubre de 2026, y proporcionarán a un máximo de veinte proyectos espacios de trabajo y alojamiento gratuito en el Castillo Palacio de Magalia, así como el pago de una contraprestación económica por ofrecer una actividad abierta al público, relacionada con los procesos creativos que se desarrollen en las residencias. Las residencias tendrán una duración mínima de 14 días y una duración máxima de 21 días.

La actividad abierta al público será de formato libre, a consensuar con el INAEM, en función de las características del proyecto y teniendo en cuenta la mediación con el contexto y el público local, con el objetivo de establecer conexiones con el mismo.

A tal fin, se llevará a cabo una selección de proyectos de conformidad con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia, conforme a las siguientes

BASES

1. **Requisitos de los participantes**

Podrán participar en el proceso los/as creadores/as o colectivos que cumplan con las siguientes condiciones:

- El/la solicitante, persona física o jurídica, deberá acreditar la residencia legal y fiscal en España, así como contar con un NIF español.
- Todas las personas integrantes de cada proyecto deberán ser mayores de edad (18 años) en la fecha de inicio de la residencia.
- Las personas integrantes de cada proyecto no deben haber sido seleccionadas en otros programas de residencias o procesos de creación del INAEM o la DGAEM (Residencias Dramáticas, Dramaturgias Actuales, *Transmission Impossible*, Premio Calderón, etc.) durante los años 2025 y/o 2026.

- d) Haber estrenado o realizado al menos dos proyectos artísticos de carácter profesional ante el público, o haber sido seleccionado para la realización de dos residencias artísticas en otras entidades, públicas o privadas, en los últimos cinco años.

2. **Requisitos de los proyectos**

Los proyectos presentados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberá presentar un proyecto de residencia artística de una creación, práctica o investigación artística de artes escénicas o música, o formatos interdisciplinarios de dichas disciplinas, pudiendo culminar este proceso con un resultado final, o bien centrarse en el proceso creativo o de investigación.
- b) Durante la residencia deberá realizarse una actividad abierta al público para compartir el proceso (espectáculo, muestra, taller, ensayo abierto, coloquio, conferencia escénica, etc.). Esta actuación artística será de formato libre, en función de la naturaleza del proyecto, y se planteará siempre teniendo en cuenta la mediación con el contexto y el público local. El formato se propondrá en la memoria de presentación del proyecto, y la fecha de la actividad y su formato definitivo se consensuará con el Castillo Palacio de Magalia.
- c) Cada solicitante podrá presentar un único proyecto. En el caso de proyectos colectivos, cada integrante podrá estar incluido/a en un máximo de dos proyectos. Si se excediera este número, los proyectos presentados a partir del número máximo establecido no serán tenidos en consideración. Cada proyecto podrá contar, como máximo, con diez integrantes en residencia.
- d) Los proyectos podrán desarrollarse en cualquiera de las lenguas oficiales de España o en otros formatos (sin texto, lengua de signos, etc.). Conforme al artículo 15 de la Ley 39/2015, la documentación requerida para participar en el proceso se presentará en castellano. Los documentos presentados en lengua distinta al castellano deberán ir acompañados de traducción a dicha lengua. No será necesario que la traducción sea oficial.

3. **Presentación de proyectos**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General del INAEM indicando en el asunto *Nombre del solicitante – Residencias Magalia* y se presentarán a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura (<https://cultura.sede.gob.es/>) siguiendo la ruta que se indica a continuación: Procedimientos - Otras solicitudes, escritos o comunicaciones - Otras solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Las personas físicas podrán optar, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, por presentar su proyecto a través de cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se admitirán como medio de presentación de solicitudes los servicios de mensajería privados ni los servicios de correo extranjeros.

El plazo de admisión de los proyectos será **desde la publicación de las presentes bases al 26 de abril de 2026**.

Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación **en formato PDF, añadiendo un único documento PDF para cada uno de los tres siguientes apartados**, que sea nombrado de forma clara conforme a lo expresado a continuación:

APARTADO 1: IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- a) **Identificación del solicitante:** copia del DNI o del NIE para personas físicas y copia del NIF/CIF para personas jurídicas.
- b) **En caso de representación,** copia del **DNI del o la representante** y **documento que acredite la capacidad de representación** (escritura de nombramiento o apoderamiento en caso de persona jurídica; o acta de nombramiento debidamente inscrita en el Registro correspondiente; o declaración de nombramiento de representante común).

APARTADO 2: CURRÍCULUM Y MOTIVACIÓN

- a) **Currículum Vitae,** con una **extensión máxima de dos páginas DIN A4**, que refleje la formación y/o trayectoria artística del solicitante, del colectivo y/o de sus integrantes. Podrán incluirse **hasta tres enlaces/links** a material audiovisual de otros trabajos desarrollados por la persona solicitante. Podrán incluirse, asimismo, fotografías, siempre que no se supere la extensión máxima fijada.
- b) **Carta de motivación,** con una extensión máxima de **una página DIN A4**

APARTADO 3: MEMORIA (ANEXO I – FORMULARIO SOLICITUD)

- a) **Memoria** que desarrolle el proyecto en residencia, conforme al **modelo que consta en el Anexo I**, cumplimentando las dos páginas de este y pudiendo añadir, en el mismo documento, hasta cuatro páginas más con el contenido especificado, sin que dicho documento exceda las **seis páginas DIN A4**.

Es imprescindible que la documentación se presente unificada en un único documento PDF por apartado (en total, tres documentos PDF), nombrado correctamente, que incluya toda la información solicitada y que respete la extensión máxima. **La documentación que no esté incluida en el apartado correspondiente, o no esté correctamente nombrada, o exceda la extensión máxima fijada NO será tenida en consideración.**

La Comisión de valoración podrá solicitar en cualquier momento la acreditación documental suficiente de los méritos profesionales y/o artísticos alegados en el currículum, así como otros documentos que se consideren de interés para la comprobación de los requisitos establecidos.

Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se acompaña de la documentación preceptiva, se requerirá antes del 1 de mayo de 2026, de manera conjunta a las personas interesadas, para que en el plazo de diez días naturales se subsanen y/o envíen los documentos preceptivos, con indicación de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida la solicitud. El trámite de subsanación se notificará de forma conjunta a todos/as los/as interesados/as mediante la publicación en la página web del Castillo Palacio de Magalia – INAEM (magalia.inaem.gob.es), en el apartado “Residencias de creación”, una vez finalizado el plazo de recepción de propuestas y revisada la documentación aportada. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Las consultas en relación con la presentación de proyectos podrán remitirse por correo electrónico a palacio.magalia@inaem.cultura.gob.es.

4. **Proceso de selección de proyectos**

Se seleccionarán un máximo de veinte proyectos. La selección de las propuestas la llevará a cabo una comisión de tres a siete personas formada por personal del INAEM y/o, en su caso, del Ministerio de Cultura. A dicha comisión podrá incorporarse, si el INAEM lo estima oportuno, otros y otras profesionales especialistas de las artes escénicas y de la música. La composición de la comisión de valoración se hará pública junto a la publicación de los proyectos seleccionados.

Los **criterios de selección** de los proyectos serán los siguientes, pudiendo obtener cada proyecto una puntuación máxima de 100 puntos:

- a) **Calidad artística, solidez conceptual, coherencia de la propuesta y plan de trabajo.** De 0 a 60 puntos.
- b) **Interés y contenido de la propuesta de actividad abierta al público.** De 0 a 15 puntos.
- c) **Trayectoria y méritos profesionales o artísticos del equipo creativo y/o elenco de la propuesta.** De 0 a 15 puntos.
- d) **Motivación de la propuesta y proyección potencial** en relación con su viabilidad futura y/o su repercusión artística, conceptual y/o técnica. De 0 a 10 puntos.

Con carácter transversal y global, en la selección final se tendrá la variedad de disciplinas y estilos, la paridad entre mujeres y hombres, la diversidad territorial de los proyectos, y la inclusión de proyectos que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, promuevan medidas para la igualdad de trato de las personas LGTBIQ+, generen un impacto positivo en grupos desfavorecidos o en riesgo de exclusión, o promuevan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El resultado del proceso de selección se hará público en el apartado de la web del CPM - INAEM destinado a las residencias de creación ([magalia.inaem.gob.es/residencias-de-creación](https://www.pap.hacienda.gob.es/magalia.inaem.gob.es/residencias-de-creacion)) **antes del 1 de junio de 2026**, publicando asimismo un listado con los proyectos suplentes. Se contactará con las personas responsables de los proyectos seleccionados para confirmar su participación, otorgando un plazo de tres días para la aceptación de la residencia. En caso de desistimiento de alguno de los proyectos, se asignarán las residencias a los proyectos suplentes.

La decisión del comité de valoración será inapelable, se publicará únicamente el resultado de los proyectos seleccionados y suplentes sin desglosar las puntuaciones asignadas, y no se mantendrá correspondencia alguna sobre el resultado de la selección.

5. **Condiciones de ejecución de las residencias.**

Las personas residentes podrán alojarse de forma gratuita en el Castillo Palacio de Magalia durante el tiempo que dure la residencia. Se dispondrá de un máximo de dos habitaciones individuales por proyecto, además de las habitaciones dobles necesarias para el resto del equipo, con un servicio básico de limpieza semanal.

Se facilitará un espacio de trabajo de entre los disponibles en el Castillo Palacio de Magalia. A tal fin, el INAEM tratará de atender la preferencia de espacio solicitada. No obstante, la asignación definitiva de los espacios, así como la coordinación de los horarios de uso de los mismos, se realizará de común acuerdo junto al personal del CPM, en función de las características del proyecto y de la disponibilidad de los espacios.

Los espacios de trabajo de los que dispone el Castillo son los siguientes:

- 1 estudio de danza (66 m²), con linóleo, barras y espejos.
- 1 sala de música diáfana (114 m²), con tarima de obra y un piano Yamaha de media cola.
- 1 sala de ensayos diáfana (48 m²), con suelo acústico de madera y espejos.
- 1 gimnasio / sala de ensayo (122 m²), diáfana, con linóleo y anclajes. Esta sala tiene cuatro columnas en mitad de la sala.

Todas las salas podrán disponer de recursos tales como equipos de sonido autoamplificados, sillas, mesas o pizarras de papel, bajo petición previa. Adicionalmente, algunas salas disponen de proyector, monitor de televisión y ordenador portátil, y podrán utilizarse bajo petición previa, con sujeción a disponibilidad. Todas las instalaciones están dotadas de red wifi.

A su vez, los/as residentes podrán utilizar los espacios de uso común, como el patio, la sala de billar, o el salón Centauro, que dispone de cocina doméstica, microondas, horno eléctrico, cafetera, hervidor de agua y frigorífico.

Excepcionalmente, podrán habilitarse espacios de ensayo adicionales, bajo petición de los/as residentes y previa autorización de la dirección del CPM.

Los/as residentes asumirán sus gastos de producción, de desplazamiento y de mantenimiento, así como cualquier otro gasto necesario para llevar a cabo el proyecto artístico.

El periodo de 14 a 21 días que comprenda la residencia deberá hacerse de manera seguida, sin alternar periodos de inactividad. En el caso de proyectos colectivos, podrán producirse estancias parciales de las personas integrantes de los equipos, siempre que se mantenga el núcleo estable fundamental durante todo el proceso de creación. Las fechas, el plan de trabajo y la asignación de habitaciones al proyecto se validarán por parte de la dirección del CPM. La composición del equipo, su alternancia, las funciones/roles del núcleo estable y la configuración del plan de trabajo deberán ser responsables y sostenibles.

Los proyectos seleccionados suscribirán un contrato de creación o actuación artística con el INAEM, cuya asignación por proyecto será, impuestos incluidos, la siguiente:

- Una asignación fija de 3.400,00€ por proyecto, si el proyecto tiene entre 1 y 2 personas en su núcleo estable
- Una asignación fija de 3.750,00€ por proyecto, si el proyecto tiene entre 3 y 4 personas en su núcleo estable
- Una asignación fija de 4.100,00€ por proyecto, si tiene 5 o más personas en su núcleo estable

El presupuesto máximo total asignado al proyecto de residencias artísticas será de 75.000,00€. El contrato a suscribir comprenderá la cesión gratuita de los derechos de reproducción y comunicación pública, derivados de la actividad abierta al público, a los efectos de archivo, documentación, difusión y publicidad de la actividad.

Se realizará un pago del 40% de la cantidad, una vez formalizado el contrato, tras recibir el dossier artístico completo con la propuesta de proyecto, y una vez definida y aprobada de forma conjunta la actividad abierta al público enmarcada en el proceso de creación. Una vez finalizada la residencia, realizada la actividad abierta al público, y entregada una memoria final en la que el residente recoja las conclusiones y/o impresiones con relación a la residencia, se realizará el pago del 60% restante. Los pagos se abonarán tras la presentación de factura por parte del residente y mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de 60 días desde la aprobación por parte del INAEM.

El Castillo Palacio de Magalia proporcionará un apoyo y seguimiento a los proyectos por parte de la dirección y del personal del espacio. De forma puntual, el CPM podrá organizar actividades comunes para favorecer el intercambio de experiencias entre residentes y/o para dotar a los residentes de formación relacionada con temáticas como distribución, derechos de autor, gestión cultural, mediación, derechos culturales, etcétera.

6. *Desarrollo del proyecto*

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con los siguientes aspectos durante el desarrollo de las residencias:

- a) Presencia continuada de los residentes en el espacio de trabajo durante las fechas establecidas, salvo causa justificada.
- b) Existe el compromiso de desarrollar el proyecto en el marco del calendario de trabajo aceptado por CPM.
- c) Se pactará la fecha de realización de la actividad o proceso abierto al público.
- d) Se seguirán en todo momento las indicaciones del personal del Castillo Palacio de Magalia, respetando los horarios y las normas de uso y convivencia del espacio.
- e) Los/as residentes deberán tener en cuenta que el uso de reproductores de sonido puede interferir en la actividad de otros/as residentes, para lo que deberán seguir las pautas de coordinación que se estimen oportunas por parte de la dirección del Castillo Palacio de Magalia.
- f) Se deberá asistir a las actividades complementarias asociadas a la residencia y organizadas por el Castillo Palacio de Magalia, en su caso.
- g) Se deberá incluir el logo del INAEM – Castillo Palacio de Magalia, así como la siguiente leyenda: “proyecto realizado con el apoyo del INAEM – Castillo Palacio de Magalia” en todo el material de difusión relacionado con el proyecto artístico que se ha puesto en marcha en la residencia durante su distribución posterior.
- h) Se facilitará la atención a medios de comunicación con el objetivo de cooperar en la difusión y divulgación del programa de residencias.
- i) Tras la finalización de la residencia, el residente deberá entregar una memoria de su estancia como requisito para la percepción de las cantidades asignadas.

7. *Propiedad intelectual*

Las personas participantes responden de la autoría y originalidad de sus obras y proyectos y manifiestan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos, garantizando el uso pacífico por parte del INAEM y eximiéndole de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que directa o indirectamente el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar.

8. *Derechos de imagen*

Las personas participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes tomadas en relación con su residencia para la actividad promocional o comunicativa propia del INAEM. La presentación del proyecto autoriza expresamente su uso para tales fines. A su vez, autoriza a que tanto el nombre, imagen (voz incluida) y trayectoria de los creadores/as seleccionados/as puedan aparecer en la web, redes sociales, programas de mano o catálogos de la actividad.



Todo ello con los límites relativos al derecho al honor regulados en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y a la propia imagen. Se excluye de esta autorización cualquier otro uso.

9. Documentación a aportar en caso de ser seleccionados

Como requisito previo a la formalización del contrato, los/as creadores/as o colectivos residentes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de Situación Censal emitido por la AEAT, sean personas físicas o jurídicas, debiendo estar dados de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad económica que se lleva a cabo.
- b) Declaración responsable con relación a la capacidad de obrar y habilitación, no incompatibilidad y cumplimiento de obligaciones fiscales del contratista (se facilitará modelo)
- c) En el caso de colectivos, compromiso de la persona física o jurídica que suscribe el contrato de contratar, en el régimen que corresponda, al resto de integrantes.
- d) Certificado de titularidad bancaria.

10. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso del espacio en caso de ser seleccionados. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística y del pago correspondiente, así como el reintegro del primer pago si la dirección del Organismo lo considera pertinente. Las consultas relacionadas con este proceso serán atendidas en el correo electrónico palacio.magalia@inaem.cultura.gob.es. Conforme a la Ley 39/2015, podrá interponerse recurso administrativo, siempre que se cumplan los condicionantes expresados en dicha Ley.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INAEM
Paz Santa Cecilia Aristu**